Piura, sobre la base de la actual sede en dicha provincia de la Universidad Nacional de Piura;

Que, en el artículo 5º de la precitada Ley, se ha previsto que el Poder Ejecutivo designa mediante la Presidencia del Consejo de Ministros a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, en conformidad con las exigencias previstas en la Ley Nº 23733, Ley Universitaria, y la Ley Nº 26439, Ley de Creación del Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades (CONAFU), que faculta su funcionamiento, acorde con su Plan de Desarrollo Institucional (PDI), evalúa y recomienda la pertinencia de las carreras profesionales existente;

Que, mediante la Resolución Suprema Nº 258-2010-PCM, se procedió a designar a los miembros que conformarían la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley Nº 29658;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la Resolución Suprema que se refiere el considerando precedente, y en consecuencia designar a las personas que asumirán los citados cargos;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29568, Ley que crea la Universidad de Frontera en Sullana sobre la base de la sede de la universidad Nacional de Piura en dicha ciudad;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de los siguientes miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

- Manuel Sacramento Purizaca Benites, Presidente
- Gloria Isabel Castillo Rosales, Vicepresidenta Académica
- Benjamín Bayona Ruiz, Vicepresidente Administrativo

Artículo 2.- Designar como miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, a las siguientes:

- Jorge Ricardo Gonzales Castillo, Presidente;
- Carlos Joaquín Larrea Venegas, como Vicepresidente Académico; y,
- Conrrado Sigisfredo Vargas Lynch, como Vicepresidente Administrativo.

Artículo 3.- La presente resolución será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente Constitucional de la República

JUAN F. JIMÉNEZ MAYOR
Presidente del Consejo de Ministros

987709-2

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Subdirectores de las Subdirecciones de Desarrollo de Mercados Rurales y de Servicios Financieros de la Dirección de Servicios Rurales de AGRO RURAL

RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 170-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 12 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 122-2013-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Ingeniero Eleazar Miguel Rodríguez en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Desarrollo de Mercados Rurales de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, se ha visto pertinente dar por concluida la designación efectuada y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Ingeniero ELEAZAR MIGUEL RODRÍGUEZ en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Desarrollo de Mercados Rurales de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- DESIGNAR al Licenciado RICARDO ROMERO TRUJILLO en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Desarrollo de Mercados Rurales de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURÍ
Director Ejevcutivo (e)
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

987696-1

RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
Nº 171-2013-MINAGRI-DVM-DIAR-AGRO RURAL-DE

Lima, 12 de setiembre de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 026-2009-AG-AGRO RURAL-DE, se designó al Economista Julio César Villanueva Cárdenas en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Servicios Financieros de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, se ha visto pertinente dar por concluida la designación efectuada y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos y en uso de las atribuciones conferidas en el Manual de Operaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial Nº 1120-2008-AG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DAR POR CONCLUIDA la designación del Economista JULIO CÉSAR VILLANUEVA CÁRDENAS en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Servicios Financieros de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2º.- DESIGNAR al Ingeniero CÉSAR ANTONIO CASTRO VARGAS en el cargo de Subdirector de la Subdirección de Servicios Financieros de la Dirección de Servicios Rurales del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, del Ministerio de Agricultura y Riego, cargo considerado de confianza.

Artículo 3º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL (www.agrorural.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALVARO MARTIN QUIÑE NAPURÍ
Director Ejecutivo (e)
Programa de Desarrollo Productivo
Agrario Rural - AGRO RURAL

987696-2